PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO Y OBRA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS GRUPOS SEMAFÓRICOS EN EL VALLE DE EGÜÉS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

1.1. El contrato que en base al siguiente pliego se realice, tendrá por **objeto** el suministro, la instalación en obra y la puesta en funcionamiento de dos grupos semafóricos en el Valle de Egüés, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

1.2. Además, de las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas, el objeto del contrato queda sujeto a las siguientes condiciones:

1.2.1. El objeto del contrato contará con un mínimo de garantía de un año para la rotura o sustitución de todo tipo de material con una normal utilización, incluyendo la reposición de todas las piezas y elementos defectuosos, y la mano de obra.

1.2.2. El oferente deberá incluir en su oferta un protocolo de pautas de mantenimiento de los grupos semafóricos, especificando y desglosando todas las operaciones necesarias para la realización de un correcto mantenimiento preventivo y de reparación de aquellos elementos, que por su uso o características, así lo precisen.

2. PLAZO

El suministro, instalación y puesta en funcionamiento del objeto del contrato, deberá realizarse por el adjudicatario en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de la firma del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación-comunicación previa por parte de la Administración.

El suministro e instalación deberá realizarse en los puntos señalados en el pliego de condiciones técnicas, y conforme a las indicaciones dadas al adjudicatario por los servicios municipales.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, se establece el siguiente valor estimado del contrato IVA excluido: **27.000 euros**.

A efectos de valorar adecuadamente la oferta económica, el oferente deberá especificar precio/unidad, y en euros, de cada uno de los elementos integrantes del objeto del contrato, así como del número de unidades.

En todo caso, el precio mencionado podrá ser mejorado por los oferentes y se entenderá comprendido en el mismo, cuantos gastos sean precisos, incluso los de transporte, obra, colocación, y el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A), debiendo figurar desglosado este concepto.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato durante el año 2018, hay prevista financiación suficiente con cargo a la partida 1 1510260900 del vigente presupuesto.

5. FORMA DE PAGO

11/12/2018 10:45:34
Jesús Miguel Erburu Arbizu
Secretario municipal
Original firmado electrónicamente

El pago del objeto del contrato, se realizará, tras la total ejecución y puesta en funcionamiento del objeto del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, y previa conformidad municipal del correcto estado del mismo

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato, dada su duración no procederá la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

Para tomar parte en la presente licitación no se exige garantía provisional.

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la entrega del suministro, con el contenido señalado en el apartado 1.2 de la cláusula primera del presente pliego.
Si voluntariamente, a requerimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes del contratista.
Durante el plazo de garantía, tanto durante el año inicial como, en su caso, durante la ampliación ofertada, el contratista estará obligado también a prestar el servicio posventa (post-construcción), para atender y resolver los problemas o incidencias del vehículo y su funcionamiento en los términos que a continuación se señalan:
En el periodo de garantía, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento requerirán la reparación o subsanación de defectos o problemas detectados en los grupos semafóricos, debiendo responder y ejecutar el contratista las actuaciones necesarias de forma exacta e inmediata. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento, sin mayor intimación, podrá proceder a la ejecución directa de las actuaciones necesarias con cargo a la garantía prestada por el adjudicatario; y si ésta no resultase suficiente, por apremio el patrimonio del contratista.

Además de lo señalado en los párrafos anteriores, el plazo de garantía y el servicio posventa para responder de forma exacta e inmediata comprenden:

a) Que el contratista facilite al Ayuntamiento un teléfono, un correo electrónico y una persona de contacto para comunicación y atención de incidencias.

b) Realizar las reparaciones, de las incidencias (defectos, averías,…) comunicadas, conforme al siguiente protocolo:

-Reparación inmediata de las incidencias y/o reclamaciones graves y urgentes, y dentro de los tres días naturales de su comunicación las de menor gravedad.

-Realización durante el periodo de garantía de revisiones trimestrales de los grupos semafóricos, registrando y evaluando todos los problemas que hayan tenido lugar durante ese espacio de tiempo; y elaborando a raíz de la inspección un informe en el que se indiquen los diferentes defectos aparecidos, causas de los mismos y soluciones tanto correctoras en la reparación como previsoras para que no vuelva a aparecer el defecto remitiendo el documento a la propiedad; con ejecución de las soluciones planteadas –tras la conformidad de la propiedad- a costa del contratista.

c) Emisión de informe técnico en el plazo de 5 días desde que se completa la reparación, en el que se identifique la incidencia, problema o avería, las causas que lo provocaron y la solución adoptada.

d) El mantenimiento de los grupos semafóricos y sus elementos, previniendo las posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones, etc., necesarias, a fin de evitar que se vuelvan a repetir.

e) Atención telefónica y mediante e-mail para realizar consultas sobre cuestiones relativas al funcionamiento de los grupos semafóricos. El tiempo de respuesta en el caso de consultas mediante e-mail no será superior a 48 horas.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.
La citada garantía definitiva deberá constituirse con carácter previo a la formalización del contrato administrativo. Será depositada en Intervención municipal y podrá constituirse bien en metálico o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018.
La devolución de la garantía, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Ley Foral 2/2018, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales. La citada garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del periodo de garantía, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega y puesta en funcionamiento, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Los grupos semafóricos deberán ser instalados en el tiempo y lugar fijados en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Administración, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

Tras la instalación y puesta en funcionamiento del objeto del contrato, se efectuará el acto formal de su recepción.
El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.
El contratista queda sometido, en los términos regulados en la Ley Foral 2/2018, a las prerrogativas del órgano de contratación, de interpretación del contrato, modificación por razones de interés público, resolución del contrato y determinación de los efectos de éste.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

9.1. La parte contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
En ningún caso el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.

9.2. En todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, se realizan las siguientes advertencias, aun cuando alguna de ellas no resulte de aplicación al presente contrato:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Son imputables a la parte contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El órgano contratante responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y la parte contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

El contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración, usuarios o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público de conformidad con las disposiciones de la Ley Foral 2/2018.

12. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de treinta días desde que se efectúe la entrega y total instalación y puesta en funcionamiento del objeto del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro e instalación de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo mínimo de un año, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el presente pliego y en la Ley Foral 2/2018.

La Administración, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, del bien suministrado e instalado que presenten vicios o defectos, y a costa del contratista.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que el bien suministrado e instalado no es apto para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlo y dejarlo a cuenta del contratista.

El contratista en su oferta, podrá garantizar, el servicio de reparación y sustitución gratuita, de cuantas piezas o elementos fueran precisas para el normal funcionamiento del objeto de contrato, durante un periodo superior al de garantía de un año, desde la instalación y puesta en funcionamiento de la misma, incluyendo en el mismo, tanto las piezas, como la mano de obra, tiempo y desplazamientos precisos a tal fin y cuanto se establece en el presente pliego.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1. A efectos del presente pliego, los incumplimientos que se produzcan tendrán la siguiente consideración:

13.1.2. Incumplimientos leves:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

b) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

c) Cualquier incumplimiento de las estipulaciones y obligaciones establecidas en el presente pliego que no esté calificado como grave o muy grave.

13.1.3. Incumplimientos graves:

a) Ejecución defectuosa del contrato.

b) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

c) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta o establecidos en el presente pliego.

d) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

13.1.4. Incumplimientos muy graves:

a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

b) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

c) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

13.2. Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la anterior clasificación, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del valor estimado del contrato para un año.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del valor estimado del contrato para un año.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del valor estimado del contrato para un año. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del valor estimado del contrato para un año en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este pliego.

Para el caso que el contratista, por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de la siguiente penalidad: 0,40 euros por cada 1.000 euros del valor estimado del contrato para un año por cada día de retraso.
Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción en el documento de pago a la parte contratista.
La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la parte contratista.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley Foral 2/2018.
La resolución del contrato se atendrá a los requisitos exigidos en la Ley Foral 2/2018.
Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la parte contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.
El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral 2/2018.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta con la mejor relación calidad precio.

17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.
Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna o algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

18.1. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será de DIECIOCHO (18) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de contratación de Navarra.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de los pliegos reguladores del presente contrato sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

18.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

18.3. Documentación a presentar.

El documento de solicitud contendrá la identificación de la entidad licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Para participar, se deberá presentar de forma separada, la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.
2.- PROPUESTA TÉCNICA Y ASPECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.
3.- OFERTA ECONÓMICA.

La inclusión en la documentación relativa a la ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA ENTIDAD LICITADORA", o a la "PROPUESTA TÉCNICA Y ASPECTOS DE CARÁCTER SOCIAL", de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre n° 1: "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador"

La documentación indispensable para la admisión a la licitación será:

- Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas, o personas que concurran conjuntamente.
- En caso de que la proposición es presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por personas que concurran conjuntamente: se incorporará además un escrito en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada una de las personas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas/empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador en los términos de los artículos 16 a 17 de la Ley Foral 2/2018, y que habrán de acreditarse conforme a los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por el siguiente medio:
    a. Declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
  - Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por el siguiente medio:
    a. Relación de suministros e instalación de grupos semafóricos efectuados en los tres últimos años, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, en los que se indique el importe, fecha y destinatario (público o privado). La media de los suministros realizados en los tres últimos años deberá ser cuanto menos, de un importe igual o superior a 15.000 euros, y de similar naturaleza al objeto del presente contrato.

- Indicación, en su caso, de las prestaciones del contrato que van a ser objeto de subcontratación, presentando una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018.

  Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

  No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, en los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo Anexo I que se adjunta al presente Pliego, en la que conforme al artículo 55.1 de la Ley Foral 2/2018 se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar; debiendo sólo el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en los apartados 1 a 6 de la cláusula 19.4 del presente pliego en el plazo máximo de SIETE DÍAS naturales desde la notificación por la Mesa de Contratación de tal circunstancia.
- Dirección electrónica (correo electrónico) para la realización de las distintas notificaciones.

Sobre n° 2: "Propuesta técnica y aspectos de carácter social"

La documentación técnica hará expresión a todos y cada uno de los aspectos técnicos que han de ser objeto de valoración según se detalla en la cláusula del presente pliego correspondiente a criterios de adjudicación, salvo lo que se refiere a la oferta económica.

Se incluirá en este sobre la documentación precisa para la valoración de los criterios de carácter social establecidos en la cláusula relativa a criterios de adjudicación.

Igualmente se incluirá relación completa y detallada de las características técnicas de los grupos semafóricos ofertados; y cuanta otra documentación estime oportuna el oferente para una mejor valoración de la oferta, a efectos de comprobar por la Mesa de contratación, que los mismos se ajustan y cumplen con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas; siendo inadmitidas las ofertas que no cumplan con las mismas.

En concreto, se incluirá la memoria técnica sin valorar, comprensiva de la descripción de las actuaciones a realizar. En ningún caso incluirá tal memoria el presupuesto desglosado y detallado por partidas y unidades.

(Los documentos relativos al criterio de adjudicación *plazo de garantía y servicio posventa* –*que deberá presentarse conforme al Anexo III*- se incluirán, dentro del sobre 3 indicando en su parte exterior: "plazo de garantía y servicio posventa, a efectos de su apertura pública junto con la oferta económica).

Sobre n° 3: "Oferta Económica"

La propuesta económica habrá de presentarse conforme al Anexo II que se adjunta al presente pliego.
Conforme se estable más arriba, en este sobre se presentará la documentación relativa al criterio de adjudicación *plazo de garantía y servicio posventa* –que deberá presentarse conforme al Anexo III-.
No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto establecido en el presente Pliego.
Igualmente se incluirá en este sobre, la memoria técnica valorada –a que hace referencia el pliego de condiciones técnicas- comprensiva de la descripción de las actuaciones a realizar, del presupuesto desglosado y detallado por partidas y unidades.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.
La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta. Prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras.

Dada la naturaleza del procedimiento, no se admite la introducción de variantes en las proposiciones.

19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

19.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

-Oferta económica: hasta 80 puntos. Para la valoración de la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

Precio mínimo ofertado x 80 / Precio ofertado.
Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se presentará conforme al anexo II

- Plazo de garantía y servicio posventa. Hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 2 puntos por año de garantía adicional al plazo de un año que se determina el período mínimo de garantía.

Comprenderá el contenido establecido en el presente pliego, y se presentará conforme al Anexo III.

- **Criterios de carácter social**: hasta 10 puntos. La valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes pautas: Se podrá otorgar hasta diez puntos a los licitadores que incorporen para la ejecución del contrato criterios de calidad social y de responsabilidad social en su propuesta técnica, siempre que estén relacionados con la prestación del contrato. Para ello los licitadores podrán plantear en su propuesta técnica los siguientes criterios de calidad social y de responsabilidad social aplicada a la ejecución del contrato:

a) La mejora de las condiciones salariales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación: 3 puntos.

b) El porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, siempre que sea superior al 70%: 3 puntos.

c) Contar entre la plantilla que ejecute el contrato a personas con discapacidad superior al 33%: 4 puntos.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 LFCP.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés podrá declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

19.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará formada, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: El Alcalde.
  Suplente Presidente: Helena Arruabarrena Polite (Concejala)
- VOCAL: La interventora municipal
- VOCAL SECRETARIO: El Secretario de la Corporación.
- Suplente Vocal: La Gestora de Hacienda municipal
- Suplente Vocal Secretario: El Asesor jurídico Gerente municipal.

(Los Técnicos municipales, asistirán a la Mesa de Contratación, cuando sean convocados, con voz y sin voto, con funciones de asesoramiento).

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

19.3. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, procederá en acto público, a la apertura y lectura de los sobres de Proposición Económica presentados y admitidos al procedimiento, publicándose en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de tal apertura pública.

Previamente al mismo, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días para su posible subsanación. No obstante lo anterior, la Mesa podrá admitir provisionalmente a las personas oferentes que presentaren la documentación con defectos materiales o incompleta, y requerirles la subsanación de las mencionadas omisiones y/o defectos, en el plazo que se señale y con carácter previo a la adjudicación, caso de que la Mesa considerara su oferta la más ventajosa.

Seguidamente –si no se realizara en el mismo acto de examen de la documentación administrativa-, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Propuesta técnica y aspectos de carácter social" de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos del criterio de adjudicación correspondiente a los Criterios de carácter social. En el acto público de apertura de los sobres de "Proposición Económica" y con anterioridad a la misma, se procederá a la lectura de las Actas de admisión y de valoración de los citados criterios de adjudicación.

19.4. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Personalidad jurídica y representación:
    a. Si la proposición es presentada por una persona individual: fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
    b. Si la proposición es presentada por una persona jurídica documento identificativo de la misma, en el que se recoja su denominación. Sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar además los siguientes documentos:
        i. Copia de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
        ii. Poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

    En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.
    c. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar

firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.
3. Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal).
4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
5. Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sólo en el caso de que se tengan obligaciones tributarias con el Estado.
6. Certificado oficial acreditativo de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
7. Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados en los anteriores apartados 3, 4, 5 y 6, así como como las declaraciones de los apartados 2 y 7.
Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a 12 meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto, que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

19.5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

19.6. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de dos meses a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.
La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

19.6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), para la totalidad del periodo de duración, en concepto de garantía definitiva, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje y con incautación de la garantía provisional, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos

enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121ss de dicha ley.

En Sarriguren (Valle de Egüés), diciembre de 2018.

ANEXO I. - MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR, Y DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

==========

Dña/D_____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono._____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en._____, CP._____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación del **suministro, instalación en obra y la puesta en funcionamiento de dos grupos semafóricos en el Valle de Egüés**, declara bajo su responsabilidad que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
c) No está incurso en causa de prohibición de contratar, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
g) Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
h) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica _____

A los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del citado contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

- SOBRE núm. 1 Documentación Administrativa,
- SOBRE núm. 2 Propuesta técnica y criterios sociales,
- SOBRE núm. 3. Proposición económica.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento abierto convocado para adjudicar el del suministro, instalación en obra y la puesta en funcionamiento de dos grupos semafóricos en el Valle de Egüés.

En....., a.....de.....de 2018.

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

==========

D_____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono._____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en._____, CP._____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación del **suministro, instalación en obra y la puesta en funcionamiento de dos grupos semafóricos en el Valle de Egüés,** declaro:

1_) Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ Euros, más _____ Euros, correspondientes al 21% de I.V.A, y dentro del plazo máximo establecido en el pliego regulador, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos (incluso los de transporte e instalación), tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista; siendo las características técnicas del objeto del contrato, las incluidas en el sobre de Propuesta Técnica.

2) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

5) Que acepto que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En....., a.....de.....de 2018.

Firma

ANEXO III. MODELO DE INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA

Dña/D_____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono._____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en._____, CP._____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación del **suministro, instalación en obra y la puesta en funcionamiento de dos grupos semafóricos en el Valle de Egüés**, declaro:

Que conozco, con su contenido, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y el pliego de condiciones Técnicas, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, presentando, respecto del plazo de garantía de 1 año establecido en los pliegos reguladores y sin coste alguno para el Ayuntamiento, oferta de incremento por el periodo de _____ años; siendo en consecuencia el plazo total de garantía y servicio posventa de _____ años conforme al contenido establecido en los pliegos reguladores.

En....., a.....de.....de 2018.

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)